

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE ACEPTAN LAS RENUNCIAS PRESENTADAS A LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2022 DEL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN PARA EL EJERCICIO 2022 PARA ESTANCIAS DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN RADICADOS FUERA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (BEST 2022)

Vistos los expedientes referidos a las subvenciones concedidas por resolución de 12 de mayo de 2022 del director general de Ciencia e Investigación para el ejercicio 2022 para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana (BEST 2022) de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Orden 19/2020, de 1 de octubre de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8919, de 5 de octubre), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO. Por Resolución de 14 de noviembre de 2021 (DOGV núm. 9185 de 30 de septiembre), de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2022, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que figuraban las subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana contempladas en el Anexo VIII de la misma.

TERCERO. Por Resolución de 12 de mayo de 2022 del director general de Ciencia e Investigación se concedieron las subvenciones, para el ejercicio 2022, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana, contempladas en el Anexo VIII de la misma.

CUARTO. Las personas que figuran en el Anexo I de esta Resolución presentaron su renuncia en tiempo y forma al haber resultado beneficiarios de otras subvenciones, concedidas con posterioridad a las ayudas BEST 2022, cuyo disfrute es incompatible con esta última.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el desistimiento y la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, y la Administración los aceptará de plano declarando concluso el procedimiento.

SEGUNDO. Para dictar la presente resolución es competente el director general de Ciencia e Investigación en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 19/2020 (DOGV núm. 8919, de 5 de octubre) y de conformidad con lo establecido en el Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8671/06.11.2019) por lo que

RESUELVO

PRIMER. Aceptar las renunciaciones que figuran en el Anexo I de la presente resolución de las personas beneficiarias de las subvenciones para la realización de estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<http://www.innova.gva.es>).

De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien plantear directamente un recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.



b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

El director general de Ciencia e Investigación



ANNEX/ANEXO I

EXPEDIENT EXPEDIENTE	COGNOMS I NOM APELLIDOS Y NOMBRE
CIBEST/2021/133	ADELANTADO RENAU, MIREIA
CIBEST/2021/218	BENEITO LÓPEZ, MARÍA PILAR
CIBEST/2021/73	CHUST CALERO, MANUEL
CIBEST/2021/55	MARTÍNEZ CANO, FRANCISCO JULIÁN
CIBEST/2021/148	ROLDÁN ROMERO, ALBA